



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0076

ORDENANZA N° 017 -2010-MDCH/C.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, Región Apurimac, en Sesión de Concejo de fecha 10 de noviembre del año 2010, y en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ha aprobado la ejecución del programa de limpieza pública en la localidad de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de octubre del año en curso, el Regidor Pío Gallegos Farfán, solicita la aprobación de una Ordenanza Municipal, orientada a garantizar el cumplimiento de las leyes y normas municipales, referidas al otorgamiento de licencias de construcción, ocupación de vías con desmonte y materiales de construcción, respeto a las fajas marginales del Río Challhuahuacho, en el tramo que atraviesa la zona urbana;

Que, el Distrito de Challhuahuacho en fecha 16 de noviembre del año 2010, celebra un año más de su creación política, motivo por el cual se ha programado diversas actividades orientadas a dar realce a dicha conmemoración, así como propiciar la participación ciudadana en el mejoramiento del ornato y limpieza de cada una de las arterias de la localidad, promoviendo la descontaminación y recojo de desechos sólidos en la cuenca del río Challhuahuacho, que atraviesa el centro poblado;

Que, el Artículo 80, Inc. 3) Numeral 3.1.) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de proveer el servicio de servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 67 y 191 de la Constitución Política del Estado y lo prescrito en el Artículo 9, numeral 8), Artículo 20, Inc. 5) y Artículo 40 de la Ley General de Ambiente N° 28611 y con el voto unánime de los señores Regidores, se aprueba la siguiente;

ORDENANZA SOBRE OBSERVANCIA DE LEYES Y NORMAS MUNICIPALES EN LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, RESPETO DE FAJA MARGINAL Y CAMPAÑA DE MEJORAMIENTO DE ORNATO Y LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO

ARTICULO PRIMERO.- INVOCAR a la ciudadanía en general, que en materia de construcción de viviendas, locales comerciales, edificios y otros, demoliciones, ocupación de vías con desmonte o materiales de construcción, respeto de faja marginal se debe observar las

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0075

Leyes sobre la materia, Reglamento Nacional de Construcciones, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás reglamentos emitidos por la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Campaña de Mejoramiento de Ornato y Limpieza Pública en la localidad de Challhuahuacho, en el marco de los actos celebratorios de la Creación Política del Distrito de Challhuahuacho, la misma que se efectuará en fecha 15 de noviembre del año 2010, a partir de las Ocho de la mañana (08:00a.m.).

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la participación de la ciudadanía en general y los propietarios de los diferentes inmuebles, entidades públicas y privadas, para que garanticen el mejoramiento del ornato y limpieza en el frontis de sus respectivas propiedades.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el recojo de desechos sólidos del lecho de la cuenca del Rio Challhuahuacho, en el tramo que atraviesa la zona urbana, con participación de los servidores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, alumnos del quinto grado de secundaria y alumnos del Instituto Tecnológico Superior Público de Challhuahuacho.

ARTICULO CUARTO.- Disponer para que la Dirección de Desarrollo Urbano y Jefatura de Personal, programe las maquinarias y recursos humanos necesarios, orientadas a garantizar el recojo de los desechos sólidos orgánicos e inorgánicos que se regojan, como consecuencia de la campaña de limpieza programada.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS

LIVANOV VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...